

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Lady Justice (Estados Unidos)**



*Obra de Diana K. Moore (1996)*

### **OEA (CIDH):**

- **La CIDH elige directiva y redistribuye Relatorías.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) eligió a sus nuevas autoridades. Su mesa directiva quedó integrada por Francisco Equiguren Praeli como Presidente, Margarett May Macaulay como Primera Vicepresidenta, y Esmeralda Arosemena de Troitiño como Segunda Vicepresidenta. La elección se realizó conforme al reglamento de la Comisión, al comenzar el primer Período de Sesiones del año. Los demás Comisionados y Comisionadas son: James Cavallaro, José de Jesús Orozco y Paulo Vannuchi. El secretario ejecutivo es Paulo Abrão y la secretaria ejecutiva adjunta es Elizabeth Abi-Mershed. Adicionalmente, la CIDH distribuyó las Relatorías Temáticas y de País que estaban a cargo del ex Comisionado Enrique Gil Botero, quien renunció a la CIDH el 9 de marzo de 2017 tras ser designado Ministro de Justicia de Colombia. El Comisionado James Cavallaro se hará cargo de las Relatorías para Barbados y Guatemala; el Comisionado Paulo Vannuchi se hará cargo de la Relatoría para Chile, y la Comisionada Esmeralda Arosemena de Troitiño se hará cargo de la Relatoría para México y la Coordinación del Mecanismo de Seguimiento de Ayotzinapa. Por su parte, la Comisionada Margarett May Macaulay se hará cargo de la Relatoría sobre los Derechos de Migrantes. En adición a ello, la CIDH decidió dos cambios adicionales: la Relatoría para Brasil estará a partir de ahora a cargo del Comisionado James

Cavallaro, y la Relatoría para República Dominicana estará a cargo del Comisionado José de Jesús Orozco. En relación con el Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador, la CIDH nombró a la Comisionada Esmeralda Arosemena de Troitiño como titular y al Comisionado Paulo Vannuchi como suplente. El nuevo Presidente de la CIDH, Francisco José Eguiguren Praeli, es ciudadano de Perú. Fue elegido Comisionado el 16 de junio de 2015 por la Asamblea General de la OEA, para un período de cuatro años que inició el 1 de enero de 2016 y finaliza el 31 de diciembre de 2019. Es abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, contando con un Magíster en Derecho Constitucional y Doctorado en Humanidades. Fue Embajador del Perú en el Reino de España de 2012 al 2014 y Ministro del Despacho de Justicia y Derechos Humanos. Actualmente es Asesor y Consultor en Derecho tanto a nivel nacional como internacional, especializado en temas de Derecho Constitucional, Administrativo y Derechos Humanos. La nueva Primera Vicepresidenta de la CIDH, Margarette May Macaulay, es ciudadana de Jamaica. Fue elegida Comisionada el 16 de junio de 2015 por la Asamblea General de la OEA, para un período de cuatro años que inició el 1 de enero de 2016 y finaliza el 31 de diciembre de 2019. Posee el grado de Licenciatura en Leyes por la Universidad de Londres y actualmente es abogada de práctica privada. Funge como Mediadora en la Suprema Corte de Jamaica y Árbitro Asociado, además de desempeñar el cargo de Notaria Pública. Fue jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 2007 a 2012, contribuyendo a la formulación de Reglas de Procedimiento de la Corte. La nueva Segunda Vicepresidenta de la CIDH, Esmeralda Arosemena de Troitiño es ciudadana de Panamá. Fue elegida Comisionada el 16 de junio de 2015 por la Asamblea General de la OEA, para un período de cuatro años que inició el 1 de enero de 2016 y finaliza el 31 de diciembre de 2019. Licenciada en Filosofía, Letras y Educación, así como en Derecho y Ciencias Políticas, Sigma Cum Laude. Integró la Comisión Especial para las Reformas Constitucionales 2011-2012 en Panamá y fue Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de 2004 al 2009. Actualmente integra los Equipos de Capacitadores en el Sistema Penal Acusatorio para el Ministerio Público y a nivel Interinstitucional. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

### **Argentina (Diario Judicial):**

- **Un grupo de inmigrantes chinos fueron estafados por un juez que les otorgó la ciudadanía argentina de manera irregular y luego se las quitaron las autoridades.** El magistrado alegó que "lo engañó" su secretaria judicial -recibió un pena de 3 años de prisión- y no fue condenado. Hoy los damnificados son apátridas con el riesgo de ser encarcelados o deportados. Diario Judicial dialogó en exclusiva con la abogada del caso. El 26 de octubre de 2006, un inmigrante chino que ingresó al país en 2002 obtuvo su carta de ciudadanía argentina otorgada y firmada por el juez Bustos Fierro del Juzgado Federal 1 de Córdoba. A pesar que el hombre cumplía con todos los requisitos para obtener la nacionalidad, como no contar con antecedentes penales, su permiso fue revocado tiempo después, ya que fue otorgado de manera irregular. De ese hecho se desprende la causa caratulada "BORNEO SANTILLAN, Olga Liliana s/ Falsedad Ideológica", donde se condenó a la secretaria del juzgado a la pena de tres años de prisión en suspenso por haber cometido los delitos de "supresión de documento público" (tres hechos), falsificación de documento público (41 hechos) y partícipe necesaria de falsedad ideológica (385 hechos), todos en concurso real. Por su parte, el juez que firmó los permisos no fue condenado porque se consideró que actuó "engañado". Diario Judicial dialogó en exclusiva con Deborah Huczek, abogada de uno de los damnificados y explicó que "más de 385 cartas de ciudadanía se anularon porque el juez adujo haber sido engañado por su secretaria, quien no dio traslado de los expedientes al Fiscal para que controlara el cumplimiento de los requisitos". La especialista en Derecho Penal y Migratorio resaltó que, a raíz de ese hecho, su cliente obtuvo sanciones porque su carta de ciudadanía fue anulada y, actualmente, es una persona apátrida porque al momento de obtener la nacionalidad argentina renunció a la China y corre el riesgo de ser deportado o encarcelado. Debido a esa situación, la justicia le quiere sacar el DNI argentino, su única identificación actualmente, y fue detenido por parte de Migraciones cuando fue a consultar al organismo como solucionar su grave situación. Tuvo que pagar una fianza de \$100.000 para acceder a la libertad. Huczek relató que su cliente "no puede transitar libremente, no puede salir del país, en definitiva no es nadie, porque se lo ha privado de todos sus derechos más esenciales. Corre el riesgo de ser retenido y expulsado en cualquier momento, siendo que tiene toda su vida en Argentina". Las recomendaciones internacionales en materia de apátridas establecen que los jueces deben mantener la ciudadanía argentina cuando, como en este

caso, el requirente cumple con los requisitos para acceder de todas formas, ya que la ciudadanía es un derecho (Art. 20 CN). La letrada también destacó que en la actualidad muchos inmigrantes, como Paraguayos, Peruanos e Italianos, sufren este tipo de estafas en el país.

### **Colombia (El Tiempo):**

- **Listos los 87 aspirantes a ser magistrados de la Corte Constitucional.** Ya se conocieron los nombres de los 87 aspirantes para ser magistrados de la Corte Constitucional. De este listado el Presidente Juan Manuel Santos conformará las dos ternas que enviará al Senado y de allí saldrán elegidos quienes reemplazarán a los magistrados de la Corte Constitucional María Victoria Calle, y al sancionado Jorge Pretelt. Un total de 94 juristas se inscribieron en la convocatoria enviando sus hojas de vida y los soportes documentales correspondientes al correo electrónico, solo 87 de ellos cumplieron con todos los requisitos legales y constitucionales. Algunos de los inscritos son: el constitucionalista Rodrigo Uprimny; el exprocurador delegado, Carlos Arturo Ramírez Vázquez, el exmagistrado del Consejo Superior de la Judicatura Angelino Lizcano y el magistrado auxiliar Aquiles Arrieta Gómez, quien hasta ahora se hizo cargo de la silla que dejó Jorge Pretelt, quien debe responder ante la Corte Suprema por el escándalo de Fidupetrol. A partir de este viernes y durante los próximos 10 días, usted puede consultar la lista de estos 87 aspirantes en la página web: [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co) y enviar sus observaciones y apreciaciones sustentadas sobre los candidatos al correo electrónico [convocatoriamcc@presidencia.gov.co](mailto:convocatoriamcc@presidencia.gov.co).

### **Perú (La Ley):**

- **El yerno puede demandar la partición de la herencia dejada por la suegra.** La Corte Suprema ha precisado que, en la medida que los derechos y obligaciones que constituyen la sucesión pasan automáticamente al patrimonio de la heredera, en caso esta falleciera, su cónyuge podrá solicitar la división y partición de los bienes dejados por la suegra. Más detalles aquí. No existe impedimento alguno para que una persona pueda demandar la división y partición de los bienes que ingresaron al patrimonio de su difunta esposa, como consecuencia de la herencia dejada años atrás por la madre de esta. Esto es así porque el cónyuge tiene la potestad de demandar la partición de la herencia que le correspondería a su pareja. Así lo ha establecido la Corte Suprema al resolver la Casación N° 2026-2016-Junín, publicada en el diario oficial El Peruano del 28 de febrero de 2017. Veamos los hechos: El esposo demanda la división y partición de un bien inmueble, el cual formó parte de la herencia dejada por la madre de su pareja. Su fundamento es que tenía tal vocación por haber sido cónyuge de una de las hijas de la causante y, por ello, ser el sucesor directo de su difunta esposa, quien sobrevivió a su causante (la suegra). Por su lado, el representante de la parte demandada se opone a la pretensión. Alegó que el demandante no podía solicitar la división y partición, puesto que no se constituía como un descendiente en línea recta de la causante, conforme lo dispuesto por el artículo 816 del Código Civil. Así las cosas, tanto el a quo como el ad quem admiten la referida vocación del yerno de la causante para demandar la partición y división del bien constitutivo de la herencia dejada a sus descendientes. Pero, en la sentencia de vista se deja entrever que no existe representación sucesoria del ascendiente, conforme al artículo 681 del Código Civil, toda vez que un yerno no puede entenderse como descendiente de su suegra. Presentado el recurso de casación por el representante de la parte demandada, la Corte Suprema precisó que, en el presente caso, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia ya habrían pasado al patrimonio de la hija de la causante, quien a su vez fue cónyuge del accionante. Por lo que, en efecto, este último tendría vocación para solicitar el porcentaje que le correspondería, dada su calidad de sucesor directo de su esposa, quien falleció años después de la muerte de la suegra del accionante. Así las cosas, la Corte declaró improcedente el recurso de casación, toda vez que los hechos expuestos en la impugnación no eran congruentes con los deducidos en el proceso.

### **Estados Unidos (El País/NLJ/AP):**

- **Trump promete una larga batalla judicial por su nuevo veto migratorio.** Después de la humillación, Donald Trump promete pelear. El Gobierno estadounidense estudia sus próximos pasos después de que dos jueces de Hawái y Maryland suspendieran la entrada en vigor del nuevo veto migratorio, prevista para la pasada medianoche. Trump criticó a la justicia y anunció que está dispuesto a llevar la batalla hasta el Tribunal Supremo. Pero, haga lo que haga, el Gobierno no tiene garantizada una victoria. Puede apelar las sentencias, reescribir de nuevo la orden ejecutiva o ir directo al Supremo. Por ahora,

optará por la primera opción. “Tenemos intención de recurrir esta sentencia defectuosa”, anunció el portavoz de la Casa Blanca, Sean Spicer, en su rueda de prensa diaria. Spicer explicó que el Departamento de Justicia actuará con rapidez y que está “explorando todas las opciones disponibles”. “El peligro es real y la ley es clara”, agregó el portavoz, que defendió la capacidad del presidente de cerrar las fronteras del país si considera que hay una amenaza de seguridad. Para Ofelia Calderón, una abogada que ayudó en el aeropuerto de Washington a personas afectadas por el primer veto, las sentencias de Hawái y Maryland son una “buena señal” de la salud democrática de EE UU. “El hecho de que la rama judicial está haciendo su trabajo es una prueba de que tenemos una democracia y de lo que sirve el sistema de contrapoderes”, dice por teléfono. Calderón sostiene que las declaraciones pasadas y presentes de Trump evidencian que los dos decretos migratorios responden a un “intento de discriminar según la religión”, lo que vulnera la Constitución. **UNA VERSIÓN MÁS REBAJADA QUE LA PRIMERA.** En el nuevo veto migratorio, se impide durante 90 días solicitar un visado a los ciudadanos de seis países de mayoría musulmana (Irán, Siria, Sudán, Somalia, Libia y Yemen). Pero en la lista ya no figura Irak y la restricción no afecta a las personas que ya tienen un visado o residencia permanente. Se mantiene la paralización durante 120 días del programa de refugiados pero se levanta la suspensión indefinida a los ciudadanos sirios. También se elimina el lenguaje a favor de proteger a minorías religiosas, en una alusión a cristianos en Oriente Próximo, y se enfatiza que el veto responde a motivos de seguridad nacional para evitar resquicios legales sobre una posible discriminación intencionada a musulmanes. En los fallos que paralizan temporalmente el veto a visitantes de seis países de mayoría musulmana, los magistrados consideran más importante la amenaza a la libertad religiosa del segundo decreto —una versión rebajada del primero que ya frenaron los tribunales— que el argumento de seguridad con el que lo justifica el Gobierno. El juez federal de Maryland Theodore Chuang esgrimió que probablemente el objetivo de la orden ejecutiva sea la “ejecución del veto musulmán” que Trump prometió como candidato electoral. El magistrado de Hawái coincidió en esa idea. Ante el argumento del Gobierno de que Trump carece de animosidad religiosa, el juez Derrick Watson recordó una nota de prensa durante la campaña en la que el republicano abogaba por un “cierre total y completo a la entrada de musulmanes a Estados Unidos”. La acusación también citaba comentarios recientes de asesores de Trump, que aseguraban que el objetivo del segundo decreto era el mismo que el primero. La retórica incendiaria de Trump, que el miércoles calificó de “terrible” el fallo de Hawái, le persigue ahora en los tribunales. En caso de recurrir, esa sentencia sería examinada por el noveno circuito de apelaciones, el mismo que ya refrendó la suspensión del primer decreto tras ordenarla un juez de Seattle. Si se repitiese la secuencia de que ese circuito mantuviese la suspensión dictada por el juez de Hawái, el Gobierno podría recurrir directamente al Supremo. Pero la temporalidad que vive la máxima instancia judicial puede jugar en contra de Trump. Actualmente, hay un empate entre conservadores y progresistas en el Supremo a falta de que se confirme al noveno juez vacante. Parece improbable que el magistrado propuesto por el presidente, el conservador Neil Gorsuch, hubiese sido confirmado en el cargo antes de que se estudiara ese caso.

**Resumen:** 726 mujeres han estado en el *atril* de la Suprema Corte. Mientras trabajaba para *justice* Harry Blackmun en el período 1986-87, Beth Brinkmann recuerda haber visto “docenas” de mujeres argumentando en el atril de la Suprema Corte en las sesiones de argumentos orales. Pero ¿quiénes eran, y cuántas hubo antes y cuantas después? El conteo final: 726 mujeres han argumentado en la Suprema Corte 1,430 veces entre 1880 y 2016. *“El número es bastante pequeño en la vida de la Suprema Corte, pero particularmente cuando se mide el progreso, es bueno tener estos puntos de referencia”*, menciona Julie Silverbrook. En el conteo hacia fines del siglo XX, repuntaron cuatro abogadas del gobierno federal: Mabel Walker Willebrandt (29 argumentos), Beatrice Rosenberg (28), Bessie Margolin (24) y Helen Carlross (21); con un total de 102 argumentos. Y cinco más después de 1999: Lisa Blatt (34 argumentos); Patricia Millett, ahora jueza del Tribunal de Apelaciones (32); Nicole Saharsky, asistente del Procurador General (27); Beth Brinkmann (24) y Maureen Mahoney (21); con un total de 139 argumentos. Sin embargo, Julie Silverbrook y Marlene Trestman mencionaron que todavía no han terminado esta labor de conteo, “Una de las cosas con las que jugamos es mirar a otros desgloses demográficos, por ejemplo, cuántas fueron mujeres afroamericanas y cuántas judías”, agregó Silverbrook.

- **726 Women Carve a Legacy at the Supreme Court Lectern.** While clerking for Justice Harry Blackmun in the October 1986-87 term, Covington & Burling's Beth Brinkmann recalls seeing “dozens” of female advocates at the lectern for arguments. Thirty-nine women argued—the greatest number during the 20th century. Who were they and how many came before and after them? Author Marlene Trestman wanted to know, and so did Julie Silverbrook, executive director of The Constitutional Sources Project. Separately and several years apart, they began the hunt for answers. Trestman was working on the first biography of New Deal labor attorney and Supreme Court advocate Bessie Margolin when she sought to discover how many women argued at the high court before Margolin's first argument on March 2, 1945.

Her research led to a list of women who argued—and the names of their cases—from October 1880 through 1999. Silverbrook thought—why stop at 1999? Silverbrook had been approached last year by the Gilder Lehrman Institute of American History to write an article for the online journal History Now on women who had served as Supreme Court justices. "I thought that was a relatively short history," she said in a recent interview. "I said I wanted to look at the trajectory of women deciding to represent themselves and then women arguing in the Supreme Court." Silverbrook called Trestman's research "monumental." Silverbrook, with research assistant Emma Shainwald, an undergraduate at the College of William & Mary, began the hunt through the Journal of the Supreme Court—the court's catalogue of official minutes—to complete the work Trestman began. The research at times was "tricky," Silverbrook said. There were names that could have been male or female. "As you're going page-by-page, it can be mind-numbing, but the motivation was to find out how many women had done it," she said. The final count: 726 women argued 1,430 times from 1880 through 2016. "The number is pretty small in the lifespan of the Supreme Court, but particularly when measuring progress, it's good to have these benchmarks," Silverbrook said. Trestman earlier had uncovered four federal government lawyers who argued the most—almost half of all arguments by women—by the end of the 20th century: Mabel Walker Willebrandt (29 arguments), Beatrice Rosenberg (28), Margolin (24), and Helen Carlross (21). They argued a total of 102 arguments. Five female lawyers, based on arguments after 1999, have argued the most among women: Arnold & Porter's Lisa Blatt (34 arguments); now-Judge Patricia Millett of the U.S. Court of Appeals for the D.C. Circuit (32); Assistant to the Solicitor General Nicole Saharsky (27); Brinkmann (25) and Latham & Watkins' Maureen Mahoney (21). Their combined total: 139 arguments. "I do think that the number of women who argue matters, including women of color," Blatt said. "We currently have a situation where mostly white men argue with admittedly a few notable but important exceptions." She noted Miguel Estrada of Gibson, Dunn & Crutcher, Kannon Shanmugam of Williams & Connolly and Neal Katyal of Hogan Lovells. Another veteran high court advocate, Morrison & Foerster's Deanne Maynard, said, "I know that I stand on the shoulders of trailblazing women advocates and learning more about them might encourage others to follow their example." Silverbrook and Trestman are not done yet. "One thing we toyed around with is we ought to look at other demographic breakdowns, for example, how many women of color have argued, how many Jewish lawyers," Silverbrook said. "You like to know who was first and how many came before you so you know how you fit into this longer legacy." The biographies of the women who've argued also remain open to further exploration, Silverbrook said. "Some we know, like Justice [Ruth Bader] Ginsburg, but I think there are some unsung heroes as well," she said. Trestman, incorporating Silverbrook's research, will publish an article with a comprehensive list in the June Journal of Supreme Court History. Brinkmann said seeing women argue during her clerkship year inspired her. But her observations then also taught her "that what matters in the Supreme Court is the advocate's mastery of the case and responsiveness to questions from the court, and that does not differ based on gender."



**Belva Lockwood (1830-1917), primera mujer en argumentar un caso ante la Suprema Corte**

- **Tribunal determinará si chimpancés tienen personalidad jurídica.** ¿Se debería tratar a un chimpancé como una persona con derechos legales? Eso es de lo que el abogado Steven Wise intentó convencer el jueves a una corte de apelaciones de Manhattan. Wise, quien representa al grupo de defensa de animales Nonhuman Rights Project, con sede en Florida, argumentó que dos chimpancés, de nombre Tommy y Kiko, deberían ser liberados de sus jaulas y vivir en un enorme santuario al aire libre en Florida. El abogado de Boston ha intentado infructuosamente durante años convencer a las cortes de que le otorguen a los chimpancés de Nueva York un recurso de hábeas corpus, para liberarlos de lo que acusa es un confinamiento ilegal. Afirma que en caso de que los jueces estén de acuerdo, los primates — que no estuvieron en el tribunal — serían enviados a vivir con otros de su especie en una de las 13 islas de un lago en Fort Pierce, Florida, que conforman el santuario Save the Chimps. Un panel de cinco jueces emitirá su fallo en los próximos días o semanas. El cuidador de Kiko, Carmen Presti, dijo que no se dará por vencido. Presti y su esposa rescataron al chimpancé sordo hace 23 años, luego de una vida de actuar en ferias estatales y en la película exclusiva para televisión "Tarzan in Manhattan". Se cree que Kiko perdió su capacidad auditiva a causa de los golpes de un adiestrador, y sufre de problemas médicos que requieren de atención constante. "Si se lo llevan, podría morir sin su familia que le brinde el cuidado especial que necesita, sin que lo lleven al interior de la casa a jugar", dijo Presti, residente de Niagara Falls, Nueva York, en donde estableció su organización sin fines de lucro Primate Sanctuary, cuyos animales rescatados son parte de un programa educativo para jóvenes. Tommy vivió enjaulado en una parada de remolques en Gloversville, a las afueras de Albany. Su cuidador, Patrick Lavery, dijo que las demandas son "una ridiculez". Dijo a The Associated Press que cuidó temporalmente de Tommy para evitar que fuera sacrificado, y posteriormente lo donó en septiembre de 2015 a una instalación fuera del estado. Nonhuman Rights Project, con sede en Coral Spring, tiene un largo historial de litigios en torno a los chimpancés, que comenzó en 2013 con una demanda a nombre de Kiko ante la Corte Suprema de Niagara Falls, y en el condado Fulton a nombre de Tommy.



Más sobre los casos de Tommy y Kiko en:  
<http://bit.ly/2nv9reX> y <http://bit.ly/2mQhWOB>

### **Rusia (Rapsi News):**

**Resumen:** Piden a la Suprema Corte definir cómo organización extremista a los Testigos de Jehová. El Ministerio de Justicia de Rusia pidió a la Suprema Corte que determine que el Centro Administrativo de los Testigos de Jehová es una organización extremista, anunció este jueves el tribunal. El Centro Administrativo de los Testigos de Jehová es una organización que maneja a las ramas locales de Testigos de Jehová a través de Rusia. De acuerdo con la organización, no han recibido ninguna carta del Ministerio de Justicia y afirma que si se les va a reconocer como extremistas, las consecuencias para la libertad religiosa en Rusia serían extremadamente negativas. Los testigos de Jehová han tenido muchos problemas legales en ese país. El 25 de enero, el presidente de una rama de los Testigos de Jehová fue multado con 4,000 rublos, por mantener y distribuir la literatura extremista prohibida en Rusia. A finales de 2013, el líder de la secta Tobolsk, en Siberia fue acusado de extremismo y de prevención de una transfusión de sangre llevando casi a la muerte a una mujer miembro del grupo. En 2004, un tribunal de Moscú prohibió y disolvió un grupo de testigos de Jehová acusado de reclutar niños, alentar a los

**creyentes a dejar sus familias, incitar al suicidio y evitar que aceptaran asistencia médica. Los Testigos de Jehová son una organización religiosa internacional con sede en Brooklyn, Nueva York. Desde 2004, varias sucursales de la organización fueron prohibidas y cerradas en varias regiones de Rusia.**

- **Russian Supreme Court asked to find Jehovah's Witness managing organization extremist.** Russia's Justice Ministry has asked the Supreme Court to find the Administrative Centre of Jehovah's Witnesses an extremist organization, the court announced on Thursday. The Administrative Centre of Jehovah's Witnesses is a head organization managing local branches of Jehovah's Witnesses across Russia. According to the Center, the organization has not received a letter from the Justice Ministry and claims that if it is going to be found extremist, consequences for the religious freedom in Russia would be extremely negative. Jehovah's Witnesses have had many legal problems in Russia. On January 25, chairman of the Jehovah's Witnesses branch in the town of Dzerzhinsk was fined 4,000 rubles (\$67) for keeping and distributing extremist literature banned in Russia. On October 12, 2015, a court in the Jewish Autonomous Region ruled to ban a branch of "The Jehovah's Witnesses" in Birobidzhan because of distributing extremist literature by the organization. On June 16, 2015, Russia's Supreme Court declared "The Jehovah's Witnesses of Stary Oskol" in the Belgorod Region an extremist organization and ruled to liquidate it. On June 9, 2015, the Jehovah's Witnesses of Belgorod was banned as extremist organization. In March 2015, a court in Tyumen fined the organization 50,000 rubles (\$792) and seized prohibited literature. In January 2014, a court in Kurgan ruled to ban the organization's booklets as extremist. The books talk about how to have a happy life, what you can hope for, how to develop good relations with God and what you should know about God and its meaning. In late December 2013, the leader of the sect's group in Tobolsk, Siberia was charged with extremism and the prevention of a blood transfusion that nearly led to the death of a female member of the group. In 2004, a court in Moscow dissolved and banned a Jehovah's Witnesses group on charges of recruiting children, encouraging believers to break from their families, inciting suicide and preventing believers from accepting medical assistance. Jehovah's Witnesses is an international religious organization based in Brooklyn, New York. Since 2004 sever branches and chapters of the organization were banned and shut down in various regions of Russia.

### **Japón (IPC):**

- **Por primera vez un tribunal responsabiliza al Estado del accidente de Fukushima.** Un tribunal nipón señaló hoy por primera vez al Estado japonés y a la operadora de la central nuclear de Fukushima como responsables de negligencia en el accidente acaecido en esta planta, lo que les obligará a pagar más indemnizaciones a los desplazados. El Tribunal del Distrito de Maebashi (centro de Japón) ha concluido que el Gobierno nipón y la compañía eléctrica Tokyo Electric Power (TEPCO) deberían haber tomado más medidas para prevenir la catástrofe atómica de hace seis años, que provocó la evacuación de decenas de miles de personas. La sentencia llega a raíz de una demanda colectiva presentada en esta instancia por 137 evacuados, y es la primera en reconocer la responsabilidad estatal en los daños causados a los desplazados y en ordenarle pagar compensaciones, informó la cadena estatal NHK. Decisiones judiciales previas ya habían señalado la responsabilidad de TEPCO en varias demandas presentadas por particulares por los daños psicológicos derivados de la evacuación o incluso en casos de suicidio, aunque hasta la fecha ninguna había dado la razón a colectivos denunciantes. La resolución de hoy abre la puerta a decisiones similares de otros tribunales nipones en los que se han presentado múltiples demandas grupales de damnificados por el accidente, y podría acarrear un alto coste para las arcas públicas niponas, que ya cargan con los gastos multimillonarios del desastre nuclear. En la sentencia de hoy, el Tribunal señaló que el accidente desencadenado por el terremoto y el tsunami del 11 de marzo de 2011 "pudo haber sido prevenido", según el texto recogido por NHK. Los jueces han concluido que TEPCO no tomó las suficientes medidas de precaución ante desastres naturales, y consideran también que el Ejecutivo debió haber valorado mejor los riesgos e impuesto mejores regulaciones sobre seguridad a la compañía energética. La demanda fue presentada por un grupo de exresidentes de las zonas evacuadas en torno a la central, que reclamaban daños por el "estrés y los daños emocionales" que padecieron al perder sus hogares. El Gobierno ya abonaba indemnizaciones a los exresidentes por su evacuación obligatoria, aunque ahora se verá obligado a pagar compensaciones adicionales a los demandantes, cada uno de los cuales reclamaba 11 millones de yenes (lo que en total supone 1.500 millones de yenes, 12 millones de euros). Esta resolución es la primera sobre una de las 30 demandas colectivas del mismo tipo presentadas en todo el país y firmadas por unos 12.000 evacuados, según datos de la agencia nipona Kyodo.

- **Histórico acuerdo permitirá a profesora usar su apellido de soltera.** Gracias a un histórico acuerdo, la profesora de una escuela en Japón podrá usar su apellido de soltera. La docente había interpuesto una demanda contra el operador de la escuela donde enseña ante el Tribunal de Distrito de Tokio, alegando que la prohibición de su apellido de soltera violaba sus derechos personales. La mujer también exigía una compensación financiera. En octubre del año pasado, el tribunal desestimó su demanda, determinando que era "razonable y necesario" que un empleador exigiera que sus empleados utilizaran sus nombres registrados en el registro familiar. La profesora apeló ante el Tribunal Superior de Tokio . A instancias del tribunal, las partes llegaron a un acuerdo. La mujer renunció a su demanda de dinero y la escuela aceptó que utilice su apellido de soltera, según Mainichi Shimbun. El pacto se hará extensivo a todo los empleados de la escuela, que desde el 1 de abril podrán utilizar su apellidos prematrimoniales en todos los documentos y en el trato cotidiano en el colegio. La profesora declaró estar muy feliz por el acuerdo, mientras que el operador de la escuela dijo que lo aceptó porque un juicio prolongado podría afectar a los estudiantes y sus padres. El Código Civil nipón establece que las parejas casadas japonesas deben tener el mismo apellido.

## *De nuestros archivos:*

6 de julio de 2009  
España (El País)

- **Un juez considera el acoso sexual causa de baja por accidente laboral.** Una sentencia del Juzgado de lo Social número 30 de Madrid ha dado un impulso a los derechos laborales frente al acoso sexual en el trabajo. El juez José A. Folguera Crespo concluyó el 7 de mayo que la depresión de una limpiadora, Purificación González Oliva, de 32 años, se debió al acoso de un compañero de trabajo de la empresa Plásticos Bandrés, reconociendo su baja médica como accidente laboral, categoría que se suele dar únicamente a los daños físicos. Purificación dejó su trabajo por enfermedad en junio de 2003, y desde entonces ha recibido una prestación de la Seguridad Social por "enfermedad común", cerca de 400 euros mensuales, menos de la mitad que si hubiesen catalogado su problema como accidente laboral. La sentencia abre una puerta a que la Seguridad Social corrija su decisión y cierra un ciclo de seis años en el que la víctima, divorciada y con dos hijos de 8 y 13 años, ha tenido que sobrevivir con muy pocos recursos, sin trabajo, con una depresión severa y anorexia nerviosa. "Ha sido eterno, pero ha habido recompensa", explica la afectada. En este tiempo, defendida por una abogada del sindicato Unión General de Trabajadores (UGT), Purificación ha pasado por dos juicios civiles. El primero, por despido: después de coger la baja denunció a la Inspección de Trabajo que había sido acosada sexualmente por Eusebio Bravo, jefe de su turno de trabajo. La empresa la echó en marzo de 2004 alegando que su contrato temporal había vencido; en septiembre, el Juzgado de lo Social número 13 anuló el despido por ser una represalia contra la denuncia de acoso, atestiguado en la vista por algunos de sus compañeros de trabajo. Tras los recursos presentados por la empresa, el Tribunal Supremo ratificó la condena y Plásticos Bandrés, una empresa de envasado con unos 50 empleados, la mayoría mujeres, tuvo que indemnizar a la limpiadora con 30.000 euros. Al corroborarse el acoso, Purificación y su abogada solicitaron al Instituto Nacional de la Seguridad Social que reconociera que la depresión tenía una causa exclusivamente laboral -el acoso al que fue sometida por Bravo-, lo que mejoraría su prestación de baja. La Administración rechazó la petición y ella interpuso una nueva demanda, que acaba de aceptar el juzgado de José A. Folguera. La abogada, María Cruz Espartosa, opina que las trabas puestas por la Seguridad Social para identificar la baja como accidente laboral se deben a que trataba de "ahorrarse una prestación más cara". Tras la sentencia final, Espartosa ha solicitado de nuevo el cambio del tipo de paga y confía en que al fin acepten. Estos seis años de batalla judicial llevaron a Purificación González a una situación límite, entre constantes intentos de suicidio y largas curas en el hospital La Paz: "Entraba y salía de la unidad de psiquiatría... Me daban el alta a las tres de la tarde y a las nueve me volvían a ingresar. Me atiborraba de pastillas. Sólo pensaba en quitarme la vida", recuerda Purificación. Mientras ella estaba en el hospital, los niños peregrinaban de casa en casa, entre familiares y amigos de su madre. Cuando volvía a casa, la situación no mejoraba: "Me pasaba el día entero en cama por la medicación, sin fuerzas para levantarme. La niña se ocupaba de su hermano pequeño: le daba el desayuno, le bañaba... Llegó un momento en que convertí a mi hija en madre", dice entre lágrimas. Purificación había sufrido depresiones antes de empezar a trabajar en Plásticos Bandrés, pero ninguna tan honda. Según fuentes judiciales del caso, esto es lo que hizo que tardase tanto en conseguir que se identificase su enfermedad como accidente laboral. El fallo del juez Folguera, sin embargo, determina que el acoso laboral agravó su enfermedad hasta hacerla "incapacitante". La jurisprudencia es renuente a aceptar que el acoso moral o sexual pueda producir enfermedades laborales. El fallo en favor de Purificación González se apoya en las pocas sentencias que sí han reconocido esta posibilidad, como la



del Tribunal Supremo de 2005 que amparó a un policía autonómico vasco que tuvo problemas de salud por la presión de radicales abertzales. Una vez que la justicia ha apoyado la demanda de González, la Seguridad Social debe decidir si compensa a la trabajadora por el dinero que dejó de percibir mientras no se reconoció su accidente laboral. El acosador, Eusebio Bravo, está libre de responsabilidades penales y continúa trabajando en Plásticos Bandrés. El director de la empresa, Francisco Tomás, afirmó que hubiera despedido a Bravo "si hubiese recibido una condena penal". Purificación González va dejando atrás su depresión y vive con su hija mayor en una vivienda de protección oficial en Madrid. Hasta hace algunos días trabajaba en una empresa tramitando deudas de morosos. Pero no teme al futuro. El pasado prefiere dejarlo aparcado. Su mala memoria, arrasada por años de tranquilizantes, le ayuda a ello: "No me acuerdo bien de nada de lo que me pasó". Pero le muestra cuánto se dejó en el camino cada vez que echa la vista atrás y encuentra toda la infancia de sus hijos entre brumas.



### ***Acoso sexual, accidente laboral***

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*